



WMO OMM

World Meteorological Organization
Office of the President
Organisation météorologique mondiale
Bureau du Président
Organización Meteorológica Mundial
Oficina del Presidente

Всемирная метеорологическая организация
Бюро Президента
المنظمة العالمية للأرصاد الجوية
مكتب الرئيس
世界气象组织
主席办公室

Nuestra ref.: 22924/2018/CER/IOC/EC-51

17 de agosto de 2018

Anexo: 1 (disponible en español, francés, inglés y ruso solamente)

Asunto: Resultados de la 51ª reunión del Consejo Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental relativos al grupo consultivo mixto OMM/COI sobre la reforma de la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina

Estimado miembro del Consejo Ejecutivo:

Quisiera informarle de algunos de los resultados principales de la 51ª reunión del Consejo Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), que se celebró en París y a la que asistí del 4 al 6 de julio.

Entre los puntos del orden del día del Consejo Ejecutivo de la COI figuraba el análisis de las recomendaciones de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) relativas al examen de la gobernanza de los programas copatrocinados por la OMM y la COI y, en especial, de la Comisión Técnica Mixta OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (CMOMM). Cuando se examinó ese punto del orden del día, expliqué la finalidad que persigue la OMM con la propuesta de reforma de sus órganos integrantes, su estructura y sus prácticas de trabajo, que es la de mejorar la eficacia y la eficiencia del uso de los recursos de los Miembros de la Organización con un nivel mínimo de burocracia y sin alterar las asociaciones.

El Consejo Ejecutivo de la COI valoró positivamente la finalidad de esta reforma de las estructuras de la OMM y mostró su apoyo a la propuesta de crear el Comité Mixto OMM/COI sobre Oceanografía y Meteorología (CMOM) por considerarlo un planteamiento adecuado para fomentar la cooperación entre la OMM y la COI. Al mismo tiempo, señaló la necesidad de garantizar que la cooperación técnica que ya existe en el seno de la CMOMM no solo no resulte afectada, sino que, de hecho, se vea reforzada gracias a una interacción más directa entre las nuevas comisiones técnicas de la OMM que se han propuesto y los órganos subsidiarios de la COI.

En virtud de la Decisión IOC/EC/5.1, que se adjunta a la presente carta, el Consejo Ejecutivo de la COI refrendó la propuesta de la OMM de crear un grupo consultivo mixto OMM/COI sobre la reforma de la CMOMM, como se recomienda en la Decisión 58 (EC-70) del Consejo Ejecutivo de la OMM.

A los Miembros del Consejo Ejecutivo de la OMM

copias: Prof. Peter Haugan, Presidente de la COI
Dr. Vladimir Ryabinin, Secretario Ejecutivo de la COI

WMO Secretariat – 7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300 – CH 1211 Genève 2 – Suisse
Tel.: +41 (0) 22 730 81 11 – Fax: +41 (0) 22 730 81 81 – sgomm@wmo.int – public.wmo.int

Meteorological Service of Canada (MSC), Environment and Climate Change Canada (ECCC), 351 St-Joseph Blvd., PVM Building,
8th Floor, ADMO Gatineau, QC K1A 0H3, Canada
Tel.: +1 (819) 938-4385 – Fax.: +1 (819) 938-4391 – E-mail: David.Grimes@canada.ca

En este sentido, el Consejo Ejecutivo de la COI introdujo una serie de modificaciones en el mandato del grupo consultivo mixto que apoyo plenamente, a saber: el examen conjunto de la propuesta de transición a un CMOM; la descripción de las funciones de la actual CMOMM que habrá de desempeñar el CMOM propuesto para garantizar el pleno funcionamiento de todos los aspectos operacionales; la formulación de una propuesta revisada y una recomendación para las etapas futuras, y la necesidad de velar por que haya una representación geográfica equilibrada entre los representantes de los Miembros/Estados Miembros en el grupo consultivo mixto.

Para comenzar a aplicar las recomendaciones del Consejo Ejecutivo de la OMM y del de la COI y poner en marcha el grupo consultivo mixto, voy a organizar una consulta junto con el Presidente de la COI y ambas Secretarías a principios de septiembre.

Por último, durante el Consejo Ejecutivo de la COI, conversé con el Enviado Especial de las Naciones Unidas para los Océanos, señor Peter Thomson, acerca de la inclusión de un diálogo de alto nivel sobre los océanos en el Decimotavo Congreso, como se recomienda en la Decisión 54 (EC-70), habida cuenta de la oportunidad que supondría para centrarnos en las prioridades de las ciencias marinas y, así, preparar la próxima Conferencia sobre los Océanos, que se celebrará en Lisboa en 2020, y el comienzo del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030) al año siguiente.

Espero con sumo interés que la cooperación entre la OMM y la COI se renueve y que la OMM haga mayor hincapié en las cuestiones oceánicas.

Le saluda atentamente.



(D. Grimes)
Presidente de la OMM

Decisión IOC/EC-LI/5.1 Rev.

Elaborado por el grupo de redacción: Italia, Alemania, Portugal, Argentina, Colombia, Federación de Rusia e Italia

Recomendaciones de la COI relativas a la propuesta de reforma de la Comisión Técnica Mixta OMM-COI sobre Oceanografía y Meteorología Marina (JCOMM)

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo el éxito de la cooperación entre la COI y la OMM en el marco de la JCOMM y los logros obtenidos al vincular los sistemas de observación, gestión de datos y servicios oceanográficos y meteorológicos marinos,
2. Reconociendo también la necesidad de desarrollar y aplicar tecnologías de vanguardia y competencias en respuesta a las necesidades crecientes y cambiantes de los usuarios de datos y productos marinos,
3. Tomando nota de la importancia de la investigación y el desarrollo de capacidades para apoyar las observaciones, la gestión de datos y los servicios correspondientes, comprendidos los servicios de información destinados a establecer la política mundial y nacional,
4. Tomando nota también de la necesidad de reestructurar la JCOMM para estrechar los vínculos entre grupos específicos de la COI y las estructuras reformadas de la OMM,
5. Tomando nota además de la decisión EC-70/16.3(5)/1 adoptada por el Consejo Ejecutivo de la OMM en su 70ª reunión y relativa a la consulta de la OMM y la COI sobre la reforma de la JCOMM,
6. Tomando nota de los documentos IOC/EC-LI/2 Anexo 11 e IOC/INF-1359,
7. Tomando nota con reconocimiento del propósito de la reforma propuesta de las estructuras de la OMM, a fin de mejorar la eficacia y la ejecución,
8. Tomando nota también de la participación de la Mesa y el Secretario Ejecutivo de la COI en los debates celebrados en la OMM acerca de reformas que atañen a los órganos copatrocinados, que son la JCOMM, el SMOC, el GOOS y el PMIC,
9. Subrayando la importancia de proseguir e intensificar la cooperación entre la oceanografía y la meteorología, y entre la COI y la OMM, para garantizar un enfoque coherente y compatible, basado en los sistemas terrestres, de las observaciones, la gestión de datos, los sistemas de predicción y la creación de servicios apropiados,
10. Decide crear un grupo de consulta conjunto de la COI y la OMM con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión.

Anexo de la decisión EC-LI/5.1

Grupo de consulta conjunto de la OMM y la COI sobre la reforma de la JCOMM

Mandato

- i) examinar la propuesta de transición a un Comité Mixto OMM-COI sobre Oceanografía y Meteorología (JCOM);
- ii) consultar a los miembros de la OMM y los Estados Miembros de la COI;
- iii) proponer un mandato para el JCOM;
- iv) encontrar modalidades de trabajo y patrocinios para todos los órganos que participan en este momento en la JCOMM, la relación entre los programas actualmente copatrocinados (el GCOS, el GOOS y el PMIC) y el JCOM propuesto, y cualquier otra labor emprendida de forma conjunta;
- v) determinar e inventariar todas las funciones técnicas de la actual JCOMM para el JCOM propuesto, a fin de garantizar el pleno funcionamiento de todos los aspectos operacionales;
- vi) formular una propuesta revisada y una recomendación para las etapas futuras, que se presentarán al 18º Congreso de la OMM y a la Asamblea de la COI en su 30ª reunión con miras a la adopción de una decisión al respecto.

Miembros

- a) Para la OMM:
 - i) representantes de miembros (número idéntico al de la COI) nombrados por el Presidente;
 - ii) representantes de la JCOMM (meteorología marina) y la Comisión de Sistemas Básicos (CSB);
- b) Para la COI:
 - i) representantes de Estados Miembros (número idéntico al de la OMM) seleccionados por el Presidente de la COI en consulta con los vicepresidentes, a fin de garantizar una representación geográfica equilibrada;
 - ii) representantes de la JCOMM (oceanografía), seleccionados por los copresidentes de la JCOMM en consulta con los presidentes de las áreas de programa de la JCOMM;
 - iii) representantes del Intercambio Internacional de Datos e Información Oceanográficos (IODE) y del Grupo de Trabajo sobre sistemas de alerta contra tsunamis y otros peligros relacionados con el nivel del mar y atenuación de sus efectos (TOWS-WG);
- c) representantes de programas copatrocinados (el GCOS, el GOOS y el PMIC) propuestos por los programas.

Procedimientos de trabajo

Se prevé que el grupo trabaje principalmente por medios electrónicos.

El grupo elegirá a dos copresidentes que representarán a las comunidades meteorológica y oceanográfica.

Los copresidentes, en consulta con el grupo, podrían invitar a otros expertos (según proceda) a participar en las labores del grupo.